



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: Dejar SIN EFECTO el llamado a convocatoria de la Licitación Pública N° 10/2022 para la “Contratación del Servicio de Auditoría de Recetas de los Expendios de Medicamentos Ambulatorios según Vademécums EX-2022-15172305- -APN-SAFYF#IOSFA

VISTO el Expediente EX-2022-15172305- -APN-SAFYF#IOSFA y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2022-35686011-APN-D#IOSFA de fecha 12 de abril de 2022, el PRESIDENTE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Pública N° 10/2022 para la “Contratación del servicio de auditoría de recetas de los expendios de medicamentos ambulatorios según Vademécums vigentes, realizados tanto en farmacias propias como contratadas por el IOSFA, por un período de VEINTICUATRO (24) meses con opción a prórroga de DOCE (12) meses más” aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Sírvase a Cotizar, los Anexos 1 a 6, las Especificaciones Técnicas y sus Apéndices I, II y III.

Que en cumplimiento a lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Nación, la difusión en el sitio de Internet del Instituto, cursó las invitaciones a proveedores del rubro (FARMANDAT, FARMANEXUS ACE, COMPAÑÍA DE SERVICIOS FARMACEUTICOS S.A., ADMIFARM GROUP S.A., GRUPO LAFKEN, PRESERFAR S.A., FARMALINK S.A.) e informó del llamado a “Confederación Farmacéutica Argentina”, “Mercados Transparentes S.A.”; “Unión Argentina de Proveedores del Estado”.

Que en razón a consultas efectuadas por distintos proveedores, la Subgerencia de Compras y Contrataciones emitió la Circular Aclaratoria N°01 (IF-2022-41885426-APN-SCC#IOSFA), Circular de prórroga N° 2 (IF-2022-44963974-APN-SCC#IOSFA) prorrogando la fecha de apertura establecida originalmente, y la Circular Aclaratoria N° 03 (IF-2022-49418936-APN-SCC#IOSFA), comunicó a los invitados e interesados, solicitó su publicación en el Boletín Oficial de la Nación y la difusión en la página del IOSFA.

Que con fecha 20 de mayo de 2021 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Oferta, con las propuestas presentadas por las firmas, Oferta N° 01 – CONFEDERACIÓN FARMACÉUTICA ARGENTINA (CUIT: 30-51943796-8) y Oferta N° 2 - – FEDERACIÓN FARMACÉUTICA FEFARA (CUIT: 30-70949760-6).

Que mediante ME-2022-50737816-APN-SCC#IOSFA se solicitó la difusión del Acta de Apertura en la página web del IOSFA y por ME-2022-51238614-APN-SCC#IOSFA se dio traslado del valor en garantía de las ofertas por original a la Subgerencia de Tesorería, para su guarda y tenencia.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte de los oferentes, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017 y adjuntó los certificados del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 “REPSAL” (CD-2022-52460246-APN-SCC#IOSFA).

Que en ACTA-2022-51943949-APN-SCC#IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación de los oferentes tanto en el Registro de Proveedores IOSFA (R-PROV), como en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

Que mediante IF-2022-52512048-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones incorporó al expediente el Cuadro Comparativo de Ofertas y por ME-2022-52594570-APN-SCC#IOSFA solicitó a la Subgerencia de Sistemas, su difusión en la página web del IOSFA.

Que por NO-2022-54244205-APN-CEO#IOSFA, la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó a la Subgerencia de Asuntos Jurídicos la verificación del cumplimiento de los requisitos de publicidad, establecidos en el artículo 4, inciso e. del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, así como el artículo 53 del Régimen.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la nuevamente intervención, emitiendo el Dictamen IF-2022-55684076-APN-SGAJ#IOSFA, en el cual opina “(...) de las constancias del expediente surge que la circular aclaratoria N° 3 fue emitida y notificada el 17 de mayo de 2022, y toda vez que, el 18 de mayo de 2022 fue feriado nacional y la apertura de ofertas se efectuó el 20 de mayo de 2022 no se dio cumplimiento con la comunicación y difusión reglamentaria en tiempo y forma, motivo por el cual debe procederse a la anulación del presente procedimiento.”.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 19 del DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13 y la RESOL-2020-2-APN-MD y conforme lo dispuesto en el Artículo 23 inciso h) y Anexo 1 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Déjase SIN EFECTO el llamado a convocatoria de la Licitación Pública N° 10/2022 para la “Contratación del servicio de auditoría de recetas de los expendios de medicamentos ambulatorios según Vademécums vigentes, realizados tanto en farmacias propias como contratadas por el IOSFA, por un período de VEINTICUATRO (24) meses con opción a prórroga de DOCE (12) meses más” por las razones expuestas precedentemente, conforme lo establecido en el artículo 5 punto e) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 2º.- Ordénase a la Subgerencia de Abastecimiento Farmacéutico y Farmacias a efectuar un nuevo requerimiento, conforme el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 3º.- Remítase la presente a la Gerencia General - Subgerencia de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite.

ARTICULO 4°.- Comuníquese el resultado de lo actuado a los oferentes participantes.

ARTICULO 5°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.